

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)



Ref. Verbal rad. 110014003020-2019-01133-00

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación ordenada en la providencia calendada 3 de diciembre de 2021, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado

DISPONE:

CUESTIÓN ÚNICA: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro.012 Hoy 28 de enero de 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ